

## DOCUMENTACIÓN ECLESIAÍSTICA PONTIFICIA

Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ  
*Universidad de León*

El estudio de las fuentes documentales es una tarea apasionante. Merece la pena dedicarse afanosamente a la investigación histórica, incluida la heurística pontificia, aun a riesgo perder otras oportunidades<sup>1</sup>. Como decían los clásicos, "*Gaudium etsi laboriosum*"<sup>2</sup>.

Antes de comenzar a desarrollar este tema, me parece crucial definir qué es un "documento eclesiástico pontificio". Para los no expertos, el documento eclesiástico puede ser sinónimo de todos los diplomas y manuscritos custodiados en los archivos de la Iglesia e instituciones. Sin embargo, esta acepción, aunque en ocasiones pueda ser válida, es imprecisa y errónea, puesto que en los archivos de las diversas instituciones de la Iglesia se encuentran, por ejemplo, muchos documentos reales, o bien otros cuyo autor o destinatario puede ser un clérigo, pero que se deben clasificar como documentos privados<sup>3</sup>.

En sentido estricto son documentos eclesiásticos aquellos producidos o generados por las distintas autoridades o instituciones de la Iglesia cuando estas ejercen su función propia<sup>4</sup> y cuando tal documentación está revestida de los elementos precisos para darle validez y garantía<sup>5</sup>.

La primera división que se puede hacer de la documentación eclesiástica, lógicamente, es la relativa a los documentos pontificios y a los no pontificios.

---

<sup>1</sup> Quizá ver cómo merma el propio peculio o ser visto como un tipo exótico o singular.

<sup>2</sup> Lo que, aplicado a la indagación histórica, se podría traducir muy libremente como "*Serás dichoso con tus investigaciones, pero te costará esfuerzo desarrollarlas y plasmar sus resultados*".

<sup>3</sup> Caso de ventas, arrendamientos, cesiones, etc.

<sup>4</sup> De orden administrativo, judicial, legislativo, benéfico, etc.

<sup>5</sup> Cf. Á. RIESCO TERRERO, "Consideraciones en torno a la Diplomática episcopal antigua y medieval (siglos V-XIII)", en *Homenaje al prof. Juan Torres Fontes*, Murcia, Ed. Univ., 1987, pp. 1387-1399.

La documentación pontificia es aquella expedida por la Cancillería pontificia a nombre del Pontífice, máxima autoridad de la Iglesia (en este caso se hablaría propiamente de documentación papal), y también aquella generada por otros organismos de la Curia pontificia (la Cámara, la Penitenciaría, la Secretaría, la Audiencia, Sacro Palacio Apostólico, Dicasterios romanos, etc.), a nombre del Papa o bien a nombre de los presidentes y autoridades de estas instituciones<sup>6</sup>.

La documentación no pontificia, por su parte, abarca los diplomas expedidos por las diversas autoridades de las diócesis o distintas iglesias particulares (a nombre de los obispos, provisosores, vicarios, abades, abadesas, priores, etc.) y de las distintas asociaciones religiosas<sup>7</sup>.

Desde época muy temprana los Pontífices enviaron cartas a iglesias de toda la Cristiandad, especialmente en el ámbito occidental. Sabemos, por lo que se refiere a la Península Ibérica, que el Papa Siricio escribió una epístola en el año 385 al obispo Himerio de Tarragona, sobre la aceptación de nuevos clérigos y su conducta; o que el Papa León I envió al obispo Toribio de Astorga su carta *Quam laudabiliter* en el año 447 en torno a la readmisión en el seno de su iglesia de los herejes priscilianistas arrepentidos. Estas incipientes relaciones, aunque con altibajos, con el tiempo no hacen más que aumentar, especialmente desde la segunda mitad del siglo XI. Así, conocemos que a principios del siglo XIII, cada tres días salía de Roma un diploma dirigido a los reinos de Hispania como media. Cualquier decisión, o disposición del Pontífice o de otras autoridades de la Sede Apostólica debía plasmarse en un documento. Las relaciones entre el Papado y la Cristiandad presentaban diversos niveles simultáneamente: el diplomático, el jurídico, el financiero, el político y el cultural, además del estrictamente espiritual y religioso, pero estos ámbitos, hoy claramente diferenciados, en la época medieval y moderna se superponían e incluso confundían. Por tanto, podemos concluir que la Cancillería pontificia era el centro de comunicación pública por excelencia en Europa, por lo menos hasta mediados del siglo XVII.

Sobre la importancia de los diplomas papales en la Europa medieval, permítanme transcribir el siguiente texto que aparece en la página Web de la Academia de Ciencias de Göttingen: *El Pontificado fue un poderoso centro espi-*

<sup>6</sup> Cf. la bibliografía básica sobre el tema: K.A. FINK, *Das vatikanische archiv*, Roma, Ed. Univ. Gregoriana, 1951; P. RABIKASKAS, *Diplomatica pontificia*, 6ª ed. corregida, Roma 1998; T. FRENZ, *I documenti pontifici nell'medioevo e nell'età moderna*, ed. italiana de S. PAGANO, Ciudad del Vaticano, Ed. Scuola Vaticana di Paleografía, 1989; F. de LASALA CLAVER y P. RABIKASKAS, *Il documento medievale e moderno. Panorama storico della diplomatica generale e pontificia*, Roma, Ed. Univ. Gregoriana-Istituto Portoghese di Sant'Antonio, 2003.

<sup>7</sup> De ahí que esta documentación se pueda dividir en episcopal, diocesana, capitular, abacial, monástica, conventual, parroquial, etc.

*ritual y cultural que, desde la caída del Imperio Romano, constituyó la única institución universal europea, siendo durante muchos siglos un motor decisivo de los procesos de integración, reforma e incluso modernización en Europa. El Papado fue en aquellos tiempos la única institución europea que logró hacer valer ampliamente sus pretensiones y exigencias universales, pasando por encima del particularismo político de una Europa absolutamente fragmentada en regiones, reinos y señoríos. La fuerza, el impulso y el estímulo provenientes de Roma durante la Edad Media tuvieron decisiva pujanza en la constitución de un espacio cultural europeo. Los documentos de la cancillería pontificia, como testimonio básico de la autoridad papal, ejercieron una influencia duradera en la evolución de lo escrito y sobre los usos de las cancillerías y escribanías de los reinos europeos, a la vez que sirvieron como estímulo que promovió la comunicación medieval, en virtud de su extraordinaria importancia, cuantitativa y cualitativa.*

Como decía, desde fines del siglo XI, la progresiva complicación y burocratización de las oficinas curiales condujo a la elaboración de cada vez mayor número de textos, cuyas copias se custodiaron en diversas secciones y a veces en diversos archivos. La Cancillería papal generó millones de copias de registro de los documentos que expedía, pero también sucedió lo mismo con la Audiencia o Rota, la Penitenciaría, la Cámara y otros organismos, como en seguida se verá.

Como se ha señalado, siguiendo los criterios establecidos por grandes diplomatas del siglo XX, se deben incluir tanto los documentos expedidos a nombre del Papa como los intitulados por otras autoridades de la Curia. Quiero recordar que el profesor Giulio Battelli, en el discurso inaugural del III Congreso Internacional de Diplomática, celebrado en Roma en el año 1971, impartió una conferencia titulada *Problemas generales de la diplomática pontificia*, en la que aportaba diez novedosos temas de investigación para ampliar el campo tradicional de estudios de la diplomática pontificia, acusada en la década de los sesenta de ser una ciencia ya agotada<sup>8</sup>. Una de las propuestas más importantes del citado profesor era la extensión de los estudios diplomáticos pontificios a documentos no expedidos directamente a nombre del Papa<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> G. BATTELLI, "Problemi generali della Diplomática pontificia", en *Discorso inaugurale del III Congresso Internazionale de Diplomática*, Roma, Atti del III Congreso, 1971, pp. 29-45.

<sup>9</sup> Estas eran sus palabras textuales: "He dejado hasta el final de esta conferencia la consideración de un aspecto particular de la diplomática pontificia. La acepción tradicional de la misma, en cuanto a su objeto, estudia, como se sabe, los documentos emanados del Papa, esto es, los expedidos bajo su nombre. Sin embargo, existen otras categorías de documentos que no llevan el nombre del Papa, pero que emanan igualmente de su autoridad: las *litterae* de los legados y de los nuncios, de la Penitenciaría mayor, de la Cámara, de los colectores y de otros altos oficiales. Estas categorías [...] presentan un interés particular, por su estrecha analogía con la praxis curial [...]".

Permítaseme dar unas pinceladas precisamente sobre los documentos pontificios no papales, como dice Thomas Frenz<sup>10</sup>, incorrectamente denominados y considerados como “menores”<sup>11</sup>, para lo cual les explicaré algunos ejemplos destacables de los tipos documentales que podemos hallar con más frecuencia.

La Cámara expedía sus propios diplomas, datados *datum Rome, in Camera apostolica*. Habitualmente, estos documentos se emitían en forma de diplomas notariales. Destacan entre ellos, por ejemplo, las *litterae communis servitii*, expedidas por el Camarlengo, que certificaban de forma solemne los pagos realizados por cada nuevo abad de monasterio exento u obispo en concepto del “servicio común”, que, como se sabe, tenían que abonar los obispos y abades con rentas que superasen los cien florines. El servicio común no solía ser abonado de una sóla vez, sino que normalmente se repartía en diversas fracciones. De ahí que la Cámara expidiese las llamadas *obligationes servitii*, que certificaban las promesas que hacían los preladados de pagar a su debido tiempo las cantidades correspondientes a la citada Cámara. La Cámara también tramitaba las *litterae quitationis annatae*, mediante las que el Tesorero pontificio certificaba el pago del tributo de la *annata*, debido desde el siglo XIV a la Cámara apostólica en la provisión de los beneficios eclesiásticos no consistoriales, que debían ceder a Roma la renta que produjesen dichos beneficios en el primer año de su posesión. Como último tipo de documentos de la Cámara pontificia, citaré las *visitationes Sanctae Sedis*. Son diplomas que certifican la visita “*ad limina*” realizada a las tumbas de los apóstoles por los obispos o por los abades exentos<sup>12</sup>, personalmente o por medio de procuradores<sup>13</sup>, dando cuenta al Pontífice de la situación en que se encontraban sus monasterios u obispados.

Los jueces de la Rota pontificia, por su parte, expedían diversos tipos de documentos relacionados con sus tareas, normalmente, oficios o sentencias. Sus documentos, confeccionados por un notario apostólico especialmente

<sup>10</sup> T. FRENZ, *Documenti pontifici nell'medioevo e nell'età moderna...*, pp. 92-97.

<sup>11</sup> Estos documentos, por haberse considerado tradicionalmente de segunda clase, y porque pertenecen a la Baja Edad Media y a la Edad Moderna, habitualmente no se han editado en su totalidad, encontrándose de ellos sólo citas o registros en las colecciones documentales, lo que también ha contribuido a mantener el desconocimiento que hay sobre los mismos.

<sup>12</sup> Cf. M<sup>a</sup> M. CÁRCEL ORTÍ, “La visita ‘ad limina’ de los arzobispos de Valencia”, *Anales Valencinos* 7 (1978), pp. 59-83; ID., “Las visitas ‘ad limina’”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura* 58 (1982), pp. 693-711. También, M<sup>a</sup> M. CÁRCEL ORTÍ y V. CÁRCEL ORTÍ, *Derecho y diplomática de la Visita ad Limina*, Valencia, Ed. Consellería de Cultura Valencia, 1990.

<sup>13</sup> Las visitas iban acompañadas de una aportación, más o menos voluntaria, a las arcas pontificias, por lo que la Cámara apostólica expedía documentos que acreditaban dicha visita, copiándolos también en sus libros de registro.

dedicado a estas tareas, iban también refrendados por el sello de cera del auditor correspondiente.

Los legados (y luego nuncios) pontificios, por su parte, se rodeaban desde época medieval de una modesta Cancillería que expedía *litterae* casi idénticas, formal y diplomáticamente, a los documentos de los Papas, a los que ellos representaban con pleno poder. El legado ejercía funciones administrativas y judiciales, para lo que contaba con un nutrido personal distribuido en varios organismos, colectoría, tribunal judicial y abreviaturía. La nunciatura expedía documentación judicial y concedía gracias y dispensas, en muchos casos siguiendo, en lo posible, los formularios de las *litterae executoriae*, *gratiosae*, etc. papales<sup>14</sup>.

Los Concilios, por último, expedían gran cantidad de documentos, relativos normalmente al tema de que se tratara en dicho Concilio<sup>15</sup>. Su carácter diplomático y formal, como el de los diplomas de los legados, es muy similar al de los documentos intitulados por el Papa. Además, era bastante habitual que durante la celebración de los Concilios, o en otros momentos especiales, varios prelados otorgasen cartas de concesión de indulgencias a las iglesias o monasterios que lo solicitasen.

Los factores que intervienen en el nacimiento de todo documento, como se sabe, son el autor, el destinatario y el rogatario. Cuando se habla del autor de los documentos pontificios, inmediatamente se piensa en el Papa, máxima autoridad de la Iglesia. Y esto suele ser así frecuentemente, pero no lo es siempre, puesto que, como se ha mencionado, bastantes diplomas pontificios van intitulados por otras autoridades de la Curia romana, en quienes delegaba el Pontífice diversas tareas de gobierno de la Iglesia y, en consecuencia, la puesta por escrito de los documentos relativos a ellas.

Por lo que se refiere al destinatario de los diplomas pontificios, sabemos que no se reduce a un mínimo grupo de personas, sino que es amplísimo, desde reyes, nobles, cardenales, obispos, abades, abadesas u otras autoridades civiles o eclesiásticas, hasta personas en ocasiones de otros estamentos sociales inferiores. ¿De dónde proceden? Principalmente de cualquier reino de la Cristiandad, pero también de otros lugares o ámbitos, pues no son infrecuentes las cartas a los emperadores y prelados ortodoxos, o a los príncipes, khans y otras autoridades de África y Asia.

El rogatario de los diplomas pontificios, paralelamente a lo que se dijo al hablar del autor de los mismos, es también múltiple. La institución que expedía la mayor parte de los documentos intitulados por el Pontífice era la Canci-

---

<sup>14</sup> Estos diplomas llevaban el sello de cera o de placa del nuncio o del auditor correspondiente.

<sup>15</sup> Cf. K. J. HEFELE y H. LECLERQ, *Histoire des conciles d'après les documents originaux*, 6 v., París 1907.

llería, aunque también había otras oficinas que expedían los diplomas (unos a nombre del Papa y, los más, a nombre de los presidentes de tales organismos): la Cámara, la Secretaría, la Penitenciaría y el Sacro Palacio Apostólico, fundamentalmente, de los que se tratará más adelante.

Por otro lado, cabe pensar en diversos problemas que presenta el estudio de los diplomas pontificios, que son muy variados. En primer lugar, surge una dificultad heurística o de localización de los diplomas, y más en el caso español. Al contrario de lo que sucede en otros países occidentales, donde gran parte de los documentos se conservan en pocos y conocidos archivos, el caso español es muy peculiar: podemos localizar *bulas* medievales casi en cualquiera de los cientos de archivos dispersos por todo el territorio peninsular. Prácticamente sólo habría que exceptuar para esta época el antiguo reino musulmán de Granada, en el que, como es lógico, no se encuentran diplomas pontificios anteriores a fines del siglo XV.

Es conocido de todos que en España, a partir del año 1836, tuvo lugar la llamada Desamortización de Mendizábal, con la supresión de los monasterios y conventos masculinos y gran parte de los femeninos, y la consecuente ocupación de sus bienes, libros y documentos. Es también sabido que, con la intención de custodiar los fondos documentales de los monasterios desamortizados, se fundó el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Hoy día se conservan en dicho Archivo, por tanto, la mayoría de los diplomas procedentes de tales monasterios y conventos, especialmente en dos secciones, *Clero Regular y Secular* y *Órdenes Militares*. Todos los fondos están fotografiados, y parece que pronto serán de acceso libre en Internet, en la página llamada PARES (Portal de Archivos Españoles).

Sin embargo, no toda la documentación procedente de monasterios, colegiatas y conventos hispanos está en el Archivo Histórico Nacional: algunos cenobios no sufrieron la Desamortización, y también se da el caso de otros que, aun siendo desamortizados, conservaron sus diplomas. Por tanto, quien intente localizar diplomas papales debe repasar los archivos de estos centros monásticos "supervivientes", muchos de los cuales, además, hoy día han cambiado de localización, fundamentalmente tendiendo a unificar en monasterios importantes los de cenobios más pequeños de su misma Orden Religiosa<sup>16</sup>.

Catedrales y parroquias no fueron suprimidas con las leyes desamortizadoras, por lo que suelen conservar su archivo *in situ*, en mejor o peor estado, salvo raros casos en los que sus fondos también pasaron al Archivo Histórico Nacional. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, desde hace aproximadamente medio siglo, los fondos antiguos de los archivos parroquiales han ido

---

<sup>16</sup> Por poner un ejemplo, en el caso de la Orden de los Predicadores, en los últimos años todos los diplomas anteriores al siglo XVIII conservados en cualquier convento dominico español se están reuniendo en el convento de San Esteban de Salamanca.

pasando a los Archivos Diocesanos, aunque la disposición en este sentido de la Conferencia Episcopal Española, por diversos motivos, no siempre se ha cumplido. Para complicar aún más las cosas, hay que decir que se encuentran diplomas pontificios medievales en archivos de cofradías, municipios, juntas vecinales o casas nobiliarias, por lo que la paciencia en la búsqueda de las fuentes debe ser la primera premisa de cualquier investigador, y, desgraciadamente, en ocasiones, el diplomata se ve obligado a renunciar a la consulta de algunos archivos privados, cuyo acceso, aunque garantizado por ley teóricamente, a veces es absolutamente inviable.

Pero el buen diplomata y el buen medievalista no debe conformarse con localizar los diplomas pontificios originales presentes en los diversos y complicados archivos hispanos. Debe acompañar esta investigación con la localización en el Archivo Vaticano de las copias de registro de los documentos expedidos por la Cancillería papal y por otras instituciones de la Curia. En este caso hay que tener en cuenta que en el Archivo Vaticano se conservan muy pocos originales, y que la inmensa mayoría de los diplomas se guardan en forma de copias de registro.

Al trabajar con estos registros se presenta otra complicación más para el investigador, relativa a la correcta reconstrucción de los textos originales. Como es bien conocido, en todos los registros, también en los pontificios, los textos se copiaban “etceterados”, esto es, omitiendo siempre cualquier fórmula estereotipada, para ganar tiempo y espacio en la realización de dichas copias. Otras veces se recurría a la expresión “*in eodem modo*”, que obliga a buscar el texto en epístolas anteriores, a veces copiadas muchos folios atrás. Los registradores conocían perfectamente cómo reconstruir las decenas de fórmulas y párrafos que de esta manera se omitían. Hoy día, sin embargo, tal reconstrucción de los textos exige mucho esfuerzo, mucha experiencia y mucha paciencia.

Otra dificultad que sobreviene al estudioso de las fuentes medievales reside en la frecuente desaparición de los originales y de copias fiables de registro. Entonces el diplomata, lógicamente, debe tratar de recuperar esos textos de diverso modo, en primer lugar en posibles copias de los mismos que pudieron hacerse: copias simples, copias certificadas, traslados notariales, inserciones, etc. La búsqueda de estas copias es en ocasiones difícil y desesperante, pero no debe hacernos desfallecer. Especialmente interesante es el estudio de las inserciones de diplomas pontificios de los siglos XI al XIII en otros documentos pontificios posteriores, o en colecciones canónicas de decretales u otras obras jurídicas bajomedievales. Asimismo, suele ser muy provechoso el estudio de ediciones históricas de la Edad Moderna, que copian o resumen *bulas* de otra manera irrecuperables.

En este sentido, como es bien conocido, debe tenerse mucha precaución cuando el investigador se enfrenta a copias problemáticas, tales como las presentes en determinados cartularios, o las hechas por quienes conocían mal la grafía medieval.

Como se sabe, los cartularios se comenzaron a utilizar sistemáticamente desde el siglo XII por la necesidad que sintieron muchas instituciones, eclesiásticas y seculares, de defender sus derechos de modo eficaz, conservando con este sistema muchos o todos los documentos que tenían. Son muy abundantes en catedrales y monasterios, aunque también los hay en casas señoriales o en concejos. El uso de este tipo de libros perduró durante toda la Baja Edad Media y se mantuvo también en la Edad Moderna. Como decía, hoy día tienen un claro valor añadido, puesto que sirven para recuperar los documentos que han desaparecido.

Sin embargo, es necesario hacer un detenido estudio crítico de cada uno de los documentos copiados en los cartularios, puesto que, a pesar de que algunos de ellos van rubricados también por notarios, no gozan de la misma fiabilidad que otro tipo de copias. La experiencia demuestra que no son infrecuentes las interpolaciones u otro tipo de desviaciones en los textos. También hay que tener cierta prevención hacia la calidad de la copia, puesto que los copistas de épocas tardías podían leer mal algunas palabras de los originales altomedievales. Otras veces los cartularios hacen algo diferente: ‘mejorar’ o retocar el lenguaje medieval utilizado, ajustándolo a los cánones de la gramática o de la retórica.

En este sentido, hay un caso hispano paradigmático en torno a la recuperación de diplomas medievales en general, y de ‘bulas’ pontificias en particular, a través de la utilización de cartularios, y es el de la documentación medieval de la catedral de Astorga<sup>17</sup>. El archivo medieval de la catedral de Astorga, que ya había padecido diversos percances y accidentes a lo largo de la historia, sufrió un devastador incendio durante la Guerra de Independencia, que provocó la pérdida de sus documentos originales. Estos se han podido reconstruir en gran medida a través del estudio de diversos tumbos de época moderna<sup>18</sup>. El citado archivo reunía la documentación de una de las catedrales más importantes del noroeste hispano durante la Alta Edad Media, la de

---

<sup>17</sup> Cf. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, “Los cartularios de la catedral de Astorga y la recuperación de “bulas” asturicenses anteriores a 1198”, en *Erinnerung – Niederschrift – Nutzung. Das Papsttum und die Schriftlichkeit im mittelalterlichen Westeuropa.*, Berlín/Nueva York, Colección: Abhandlungen der Akademie der Wissenschaften zu Göttingen. Neue Folge, Band 11. Studien zu Papstgeschichte und Papsturkunden, 2011, pp. 63-91.

<sup>18</sup> Por supuesto, no es el único caso. Véase, por ejemplo: J. I. FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES y M<sup>a</sup> T. GONZÁLEZ BALASCH, “La documentación pontificia en el ‘tumbo B’ de la Catedral de Santiago”, *Estudis Castellonencs* 6 (1994-1995), pp. 627-646.

Astorga. Como decía, en el año 1814, durante el transcurso de la Guerra de la Independencia, las tropas inglesas prendieron fuego al archivo catedralicio astorgano, salvándose sólo unas pocas decenas de diplomas, que, además, hoy día están en pésimo estado de conservación. De resultas de dicha tragedia, desapareció la posibilidad de acceder de forma directa a los más de 2.500 documentos originales medievales que custodiaba dicho archivo, de ellos al menos 128 pontificios, según expresa textualmente un manuscrito de la propia catedral astorgana<sup>19</sup> y según narran algunos cronistas locales. Pues bien, gracias a la existencia de diversos cartularios tardíos, de los siglos XVII y XVIII, conservados en la propia catedral de Astorga, en el Archivo Histórico Nacional, en la Biblioteca Nacional de Madrid y en la Biblioteca del Palacio de Oriente de Madrid, se ha podido, al menos en parte, recuperar los textos de otro modo perdidos para siempre.

Quisiera, por otro lado, intentar desterrar dos mitos muy extendidos entre algunos investigadores: trabajar con documentos pontificios es casi imposible, y, por otro lado, esa investigación es cosa propia del estamento clerical. Desde que en 1880 se abrió al público el Archivo Vaticano, el acceso es libre. Enfrentarse a los diplomas pontificios con ciertos conocimientos de paleografía, diplomática, latín, y manteniendo al principio la paciencia y el aplomo, es posible. Por otro lado, es patente que los primeros que trabajaron con criterio científico y actual sobre documentación pontificia fueron precisamente no católicos: judíos y protestantes. Véase en especial el caso de Philipp Jaffé, hebreo de raza y religión, autor en 1851 de un extraordinario repertorio de diplomas papales anteriores al año 1198<sup>20</sup>.

Tras él, en la segunda mitad del siglo XIX aparecieron unos importantísimos estudiosos de los diplomas papales, que no me resisto a reseñar: en 1857 Leopold Delisle editó la *Mémoire sur les actes d'Innocent III*<sup>21</sup>; en 1874-75 August Potthast publicó los *Regesta Pontificum Romanorum (1109-1304)*<sup>22</sup>; en 1889 Harry Bresslau publicó un Manual de Diplomática pontificia, *Handbuch der Urkundenlehre für Deutschland und Italien*<sup>23</sup>; en 1894 Michael Tangl

<sup>19</sup> Ms. 4/27 del Archivo Catedralicio de Astorga.

<sup>20</sup> Ph. JAFFÉ, *Regesta Pontificum Romanorum ab condita Ecclesia ad annum post Christum natum 1198*, 2 v., Berlín 1851. Tras la muerte en 1870 de este autor, su trabajo fue completado por su discípulo Samuel Löwenfeld: Ph. JAFFÉ y S. LOEWENFELD, *Regesta Pontificum Romanorum ab condita Ecclesia ad annum post Christum natum 1198*, 2 vols., Leipzig 1885 y 1888.

<sup>21</sup> L. DELISLE, "Mémoire sur les actes d'Innocent III", en *Bibliothèque de l'École des Chartes* 19 (1857), pp. 1-73.

<sup>22</sup> A. POTTHAST, *Regesta Pontificum Romanorum inde ab anno post Christum natum MCXCVIII ad annum MCCCIV*, 2 vols., Berlín 1874-1875.

<sup>23</sup> H. BRESSLAU, *Handbuch der Urkundenlehre für Deutschland und Italien (Erster Band)*, Leipzig, Verlag von Veit & Comp., 1889.

editó las normas de la Cancillería: *Die päpstlichen Kanzleiordnungen von 1200-1500* (normas de cancillería)<sup>24</sup>; en 1896 Paul F. Kehr, de la Academia de Göttingen, en un ambicioso proyecto de localización y edición de todos los documentos pontificios anteriores a Inocencio III, comenzó publicando los de Venecia: *Papsturkunden in Venedig*<sup>25</sup>; y en 1906 este último autor extendió el estudio de los repertorios de diplomas papales anteriores an 1198 empezando por los de Roma: *Regesta Pontificum Romanorum. Italia Pontificia. I. Roma*<sup>26</sup>.

Por otra parte, para que los estudiosos que comienzan ahora a trabajar sobre fuentes documentales pontificias no lo hagan en vano, conviene saber lo que se ha hecho hasta ahora en este campo. Sin afán de exclusividad, quiero destacar cuatro proyectos, los dos primeros de carácter más universal y los otros dos centrados en el caso hispano:

1. *Regesta Pontificum Romanorum*, de la Academia de Ciencias Göttingen, con doce secciones: *Italia, Germania, Gallia, Iberia, Anglia, Scandinavia, Polonia, Bohemia-Moravia, Hungaria, Dalmatia-Croatia y Africa Pontificia*, así como *Oriens Pontificus*. Es muy recomendable estar al tanto de la página WEB de esta gran empresa científica. Por lo que se refiere a Hispania, han salido de la imprenta ya las obras relativas a las diócesis hispanas de Burgos, León y Palencia, Ávila, Salamanca, Coria, Ciudad Rodrigo Plasencia, Oviedo y Astorga<sup>27</sup>.
2. *Les Registres des Papes du XIII siècle, publiées ou analysées d'après les manuscrits originaux du Vatican / Les Registres et Letres des dapes du XIV<sup>e</sup> siècle*, de la Bibliothèque des Écoles Françaises d'Athènes et de Rome (desde 1881 hasta fines siglo XX). Han editado o registado la

<sup>24</sup> M. TANGL, *Die päpstlichen Kanzleiordnungen von 1200-1500*, Innsbruck 1894.

<sup>25</sup> P. F. KEHR, "Papsturkunden in Venedig", *Göttingen Nachrichten* (1896), pp. 277-308, donde comenzó la edición crítica de los diplomas papales, en este caso relativos a Venecia.

<sup>26</sup> Diez años después él mismo editaría la primera monografía de los llamados "*Regesta Pontificum Romanorum*", en primer lugar los referentes a Roma, actualizando la edición de Jaffé: P. F. KEHR, *Regesta Pontificum Romanorum. Italia Pontificia. I. Roma*, Berlín, Ac. de Göttingen, 1906.

<sup>27</sup> D. BERGER, *Iberia Pontificia. Vol. I. Dioeceses exemptae. Dioecesis Burgensis*, Göttingen, ed. Vandenhoeck & Ruprecht, 2012; S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Iberia Pontificia. Vol. II. Dioeceses exemptae. Dioecesis Legionensis*, Göttingen, ed. Vandenhoeck & Ruprecht, 2013; D. BERGER, *Iberia Pontificia. Vol. III. Provincia Toletana. Dioecesis Palentina*, Göttingen, ed. Vandenhoeck & Ruprecht, 2015; F. ENGEL y J. L. MARTÍN MARTÍN, *Iberia Pontificia. Vol. IV. Provincia Compostellana. Dioeceses Abulensis, Salmanticensis, Cauriensis, Civitatensis, Placentina*, Göttingen, ed. Vandenhoeck & Ruprecht, 2016; y S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ y D. BERGER, *Iberia Pontificia. Vol. V. Dioeceses Ovetensis et Asturicensis*, Göttingen, ed. Vandenhoeck & Ruprecht, 2019.

documentación de Honorio III (1216-1227)<sup>28</sup>, Gregorio IX (1227-1241)<sup>29</sup>, Inocencio IV (1243-1254)<sup>30</sup>, Alejandro IV (1254-1261)<sup>31</sup>, Urbano IV (1261-1264)<sup>32</sup>, Clemente IV (1265-1268)<sup>33</sup>, Gregorio X (1271-1276), Juan XXI (1276-1277)<sup>34</sup>, Nicolás III (1277-1280)<sup>35</sup>, Martín IV (1281-1285)<sup>36</sup>, Honorio IV (1285-1287)<sup>37</sup>, Nicolás IV (1288-1292)<sup>38</sup>, Bonifacio VIII (1294-1303)<sup>39</sup>, Benedicto XI (1303-1304)<sup>40</sup>, Clemente V (1305-1314)<sup>41</sup>, Juan XXII (1316-1334)<sup>42</sup>, Benedicto XII (1334-1342)<sup>43</sup>,

- 
- <sup>28</sup> P. PRESSUTTI, *Regesta Honorii Pape III*, 2 v., Roma, ed. Arch. Vaticano, 1888-1895.
- <sup>29</sup> L. AUVRAY, *Les registres de Grégoire IX*, 4 v., París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1896-1955.
- <sup>30</sup> E. BERGER, *Les registres d'Innocent IV, publiés ou analysés d'après les manuscrits originaux du Vatican et de la Bibliothèque Nationale*, 4 v., París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1881-1919.
- <sup>31</sup> B. de la RONCIÈRE, J. de LOYE, P. de CERNIVAL y A. COULON, *Les Registres d'Alexandre IV, recueil des bulles de se Pape*, 4 v., París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1895, 1917, 1931 y 1953.
- <sup>32</sup> L. DOREZ y J. GUIRAUD, *Les Registres d'Urbain IV (1261-1264). Recueil des bulles de ce pape, publiés ou analysés d'après les manuscrits originaux du Vatican*, 4 v., París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1890-1901.
- <sup>33</sup> E. JORDAN, *Les registres de Clément IV (1265-1268). Recueil des bulles de ce Pape, publiées ou analysées d'après les manuscrits originaux des Archives du Vatican*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1893-1945.
- <sup>34</sup> J. GUIRAUD, y L. CADIER, *Les registres de Grégoire X et de Jean XXI*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1892-1960.
- <sup>35</sup> J. GAY, *Les registres de Nicolas III (1277-1280). Recueil des bulles de ce Pape*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1898-1932; y S. VITTE, *Les registres de Nicolas III (1277-1280). Supplément-Tables*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1938.
- <sup>36</sup> F. OLIVIER-MARTIN, *Les registres de Martin IV*, París 1901, 2ª ed., París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1913.
- <sup>37</sup> M. PROU, *Les registres de Honorius IV*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1886-87.
- <sup>38</sup> E. LANGLOIS, *Les registres de Nicolas IV*, 2 v., París 1886-92, 2ª ed., París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1905.
- <sup>39</sup> G. A. L. DIGARD, M. FAUCON, A. THOMAS y R. FAWTIER, *Les registres de Boniface VIII. Recueil des bulles de ce Pape, publiés ou analysés d'après les manuscrits originaux des Archives du Vatican*, 4 v., París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1884-1939.
- <sup>40</sup> Ch. GRANDJEAN, *Les registres de Benoît XI. Recueil des bulles de ce Pape*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1883-1905.
- <sup>41</sup> R. FAWTIER, *Tables des registres de Clément V*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1948.
- <sup>42</sup> G. MOLLAT, *Jean XXII. Letres communes, analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, 17 v., París 1921-1947; y A. COULON y S. CLÉMENCET, *Lettres secrètes et curiales du Pape Jean XXII relatives à la France, extraites des registres du Vatican*, 3 v., París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1900-1967.
- <sup>43</sup> J.M. VIDAL, *Benoît XII. Lettres communes analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, 3 v., París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1902-1911; G. DAUMET,

Clemente VI (1342-1352)<sup>44</sup>, Inocencio VI (1352-1362)<sup>45</sup>, Urbano V (1362-1370)<sup>46</sup> y Gregorio XI (1370-1378)<sup>47</sup>.

3. *Monumenta Hispaniae Vaticana*, del Instituto Español de Historia Eclesiástica con sede en Roma. El iniciador de dicha Colección, Demetrio Mansilla Reoyo, que fue sin duda el mejor trete todos los autores que trabajaron en la misma, editó en 1955 los diplomas referentes a España hasta el año 1216 (fin del pontificado de Inocencio III)<sup>48</sup> y, en 1965, sacó a la luz los documentos hispanos de Honorio III (1216-1227)<sup>49</sup>. Eliseo Sainz Ripa publicó en el año 2001 la documentación hispana de Gregorio IX (1227-1241), aunque en una edición prácticamente ilocalizable<sup>50</sup>. Augusto Quintana, en 1987, editó los diplomas de Inocencio

*Benoît XII. Lettres closes, patentes et curiales se rapportant à la France publiées su analysées d'après les registres du Vatican*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1920; y J. M. VIDAL y G. MOLLAT, *Benoît XII. Lettres closes, patentes et curiales intéressant les pays autres que la France*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1935-1950.

<sup>44</sup> E. DÉPREZ, J. GLÉNISSON y G. MOLLAT, *Clément VI. Lettres closes, patentes et curiales se rapportant à la France*, 2 v., París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1901-1958; y E. DÉPREZ y G. MOLLAT, *Clément VI. Lettres closes, patentes et curiales intéressant les pays autres que la France, publiées ou analysées d'après les registres du Vatican*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1960-1961.

<sup>45</sup> P. GASNAULT, M. H. LAURENT y N. GOTTERI, *Innocent VI. Lettres secrètes et curiales, publiées ou analysées d'après les registres du Vatican*, 4 v., París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1959-1976.

<sup>46</sup> J. GUIRAUD y P. DUBRULLES, *Les registres d'Urbain V*, 2 v., París 1926-1958; M.H. LAURENT, *Urbain V. Lettres communes*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1954-1958; P. LECACHEUX y G. MOLLAT, *Lettres secrètes et curiales du Pape Urbain V se rapportant à la France extraites des registres d'Avignon et du Vatican*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1902; y M. HAYEZ, A. M<sup>a</sup> HAYEZ, J. MATHIEU y M<sup>a</sup> F. YVAN, *Urbain V. Lettres communes analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, 2 v., Roma, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1983-1986.

<sup>47</sup> J. MIROT y H. JASSEMINE, *Lettres secrètes et curiales du Pape Grégoire XI relatives à la France, extraites des registres du Vatican*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1935-1957; G. MOLLAT, *Lettres secrètes et curiales du Pape Grégoire XI intéressant les pays autres que la France, publiées su analysées d'après les registres du Vatican*, París, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1962-1965; y A. M<sup>a</sup> HAYEZ, J. MATHIEU y M<sup>a</sup> F. YVAN, *Grégoire XI. Lettres communes analysées d'après les registres dits d'Avignon et du Vatican*, 3 v., Roma, ed. Bibliothèque des Écoles Françaises, 1992-1993.

<sup>48</sup> D. MANSILLA REOYO, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, ed. Instituto Español de H<sup>a</sup> Eclesiástica, 1955.

<sup>49</sup> D. MANSILLA REOYO, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma, ed. Instituto Español de H<sup>a</sup> Eclesiástica, 1965.

<sup>50</sup> E. SAINZ RIPA, *La documentación pontificia de Gregorio IX (1227-1241)*, Roma, ed. Instituto Español de H<sup>a</sup> Eclesiástica, 2001. Por desgracia, el autor falleció al poco de publicar

IV (1243-1254)<sup>51</sup>. Ildefonso Rodríguez de Lama se ocupó de los documentos de Alejandro IV (1254-1261)<sup>52</sup> y Urbano IV (1261-1264)<sup>53</sup>, en sendos libros sacados de la imprenta en 1976 y 1981. José Zunzunegui editó en 1970 parte de la documentación de Inocencio VI (1352-1362)<sup>54</sup>. A ello hay que sumar otras dos obras complementarias de esta colección. El citado Demetrio Mansilla en 1959 publicó los diplomas españoles del fondo vaticano del "Castel S. Angelo"<sup>55</sup>, y diez años más tarde, en 1969, Manuel Milian Boix hizo lo propio con el fondo vaticano "Instrumenta Miscellanea"<sup>56</sup>.

4. *Monumenta Hispaniae Pontificia*, de la Universidad de León,<sup>57</sup> con volúmenes dedicados en especial a Gregorio IX (1227-1241), Clemente

esta obra. Parece que los ejemplares de este libro, que salieron de la imprenta en el año 2001, se encuentran depositados en el Instituto Español de Historia Eclesiástica, no habiéndose comercializado porque dicho Instituto carecía por entonces de distribuidor comercial que se encargase de poner en circulación esta edición.

- <sup>51</sup> A. QUINTANA PRIETO, *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, 2 v., Roma, ed. Instituto Español de H<sup>a</sup> Eclesiástica, 1987.
- <sup>52</sup> I. RODRÍGUEZ DE LAMA, *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*, Roma, ed. Instituto Español de H<sup>a</sup> Eclesiástica, 1976.
- <sup>53</sup> I. RODRÍGUEZ DE LAMA, *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*, Roma, ed. Instituto Español de H<sup>a</sup> Eclesiástica, 1981.
- <sup>54</sup> J. ZUNZUNEGUI ARÁMBURU, *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362)*, Roma, ed. Instituto Español de H<sup>a</sup> Eclesiástica, 1970.
- <sup>55</sup> D. MANSILLA REOYO, *La documentación española del archivo del "Castel S. Angelo" (395-1498)*, Roma, ed. Instituto Español de H<sup>a</sup> Eclesiástica, 1959.
- <sup>56</sup> M. MILIAN BOIX, *El fondo <Instrumenta Miscellanea> del Archivo Vaticano. Documentos referentes a España (853-1782)*, Roma, ed. Instituto Español de H<sup>a</sup> Eclesiástica, 1969.
- <sup>57</sup> Han aparecido los siguientes volúmenes: 1. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*, León, ed. Univ. de León, 2004. 2. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Bonifacio VIII (1294-1303) referentes a España*, León, ed. Univ. de León, 2006. 3. E. OSORIO ALONSO, *Documentos pontificios del Real Monasterio de San Isidoro de León. Siglos XV-XIX*, León, ed. Univ. de León, 2007. 4. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Los procuradores de los reinos hispanos ante la Curia Romana en el siglo XIII*, León, ed. Univ. de León, 2007. 5. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Nicolás IV (1288-1292) referentes a España*, León, ed. Univ. de León, 2009. 6. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Martín IV (1281-1285) referentes a España*, León, ed. Univ. de León, 2010. 7. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Clemente V (1305-1314) referentes a España*, León, ed. Univ. de León, 2014. 8. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Honorio IV (1285-1287) referentes a España*, León, ed. Univ. de León, 2015. 9. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios relativos al mecenazgo papal del primer arte gótico hispano (1198-1314)*, León, ed. Univ. de León, 2015. 10. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *El primer manual de Diplomática pontificia, de A. Brémond, en el "Præfatio" del "Bullarium Ordinis Fratrum Prædicatorum" (1729)*, León, ed. Univ. de León, 2016. 11. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios medievales del monasterio de Santa*

IV (1265-1268), Gregorio X (1272-1276), Nicolás III (1277-1280), Martín IV (1281-1285), Honorio IV (1285-1287), Nicolás IV (1288-1292), Bonifacio VIII (1294-1303) y Clemente V (1305-1314); y, en otros casos, a lugares o centros religiosos con una documentación pontificia singular<sup>58</sup>.

Como se ha dicho anteriormente, el Archivo Vaticano es un depósito documental fundamental para los historiadores y merece la pena ahora plasmar unas breves pinceladas sobre los pormenores y las circunstancias particulares relativas a la investigación en el mismo, centradas fundamentalmente en la época medieval. Se suele situar en el año 1612 el nacimiento del Archivo Vaticano, cuando, por orden de Pablo V, se concentraron en un único y seguro lugar los materiales de archivo hasta entonces existentes y conservados en múltiples edificios distintos. La mejor definición del Archivo Vaticano se encuentra en la página Web del propio Archivo. Dicen así: *El Archivo Vaticano es el archivo de los Papas. Más de mil años de historia en 85 kilómetros de estanterías. El Archivo Secreto Vaticano, que lleva 400 años al servicio de la Santa Sede, es uno de los centros de investigación histórica más importantes y célebres del mundo. Un depósito de tesoros incomparables: millones de papeles y pergaminos a disposición de los investigadores de toda nacionalidad, sin distinción de su fe religiosa.*

El nombre de Archivo Secreto Vaticano, que ha llegado hasta el año 2019, ha dado lugar a malentendidos precesamente por el apelativo de “secreto”. Debe recordarse que la palabra latina *archivum* procede de la griega *ἀρχεῖον*, que se refería tanto al edificio de los magistrados como a la oficina de expedición de los mismos y al registro, en cuanto que allí se conservaban diplomas particulares y secretos de tales oficiales. Efectivamente, el adjetivo *secreto*

---

*María de Poblet (1132-1499)*, León, ed. Univ. de León, 2017. 12. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *La colección de pergaminos de San Ildefonso de Toro (1227-1589): Un vademécum para la Diplomática pontificia*, León, ed. Univ. de León, 2019. 13. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *La colección de pergaminos de San Pablo de Valladolid (1279-1605): Un vademécum para la Diplomática procesal pontificia*, León, ed. Univ. de León, 2020.

Además, como “anticipo” de la Colección, previamente habían salido de la imprenta los siguientes volúmenes: 1. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Clemente IV (1265-1268) referentes a España*, León, ed. Univ. de León, 1996. 2. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Gregorio X (1272-1276) referentes a España*, León, ed. Univ. de León, 1997. 3. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Nicolás III (1277-1280) referentes a España*, León, ed. Univ. de León, 1999. 4. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos pontificios referentes a la diócesis de León, siglos XI-XIII*, León, ed. Univ. de León, 2003.

<sup>58</sup> También debemos decir que existen otros autores que en España se han dedicado a estas tareas con gran éxito, entre los que debemos citar a Millares Carlo, Miquel Rosell, Goñi Gaztambide, Durán Gudiol, Beltrán de Heredia, Linehan, Trenchs Ódena, Serra Estellés, Cuella Esteban, Ruiz de Loizaga, etc.

pretendía indicar en sus inicios que el Archivo Vaticano era privado y exclusivo del Papa. Era y es, puesto que las normas actuales del Archivo definen que la jurisdicción exclusiva del mismo la tiene el Pontífice<sup>59</sup>. No puede olvidarse, además, que durante mucho tiempo gran parte de los diplomas vaticanos los habían elaborado los *secretarii*, que eran los oficiales dedicados a la escritura más cercanos al Papa.

El acceso al archivo por parte de determinados historiadores comenzó ya en el siglo XVIII. Algunas órdenes religiosas consiguieron en esta época que se les permitiera el acceso al Archivo para redactar sus propios *Bularios*, hechos ya con una intención fundamentalmente histórica: destacan el *Bulario de los Dominicos* de Ripoll y Bremond<sup>60</sup>, o el *Bulario de los Franciscanos* de Sbaralea<sup>61</sup>. Pero tal reserva o secretismo desapareció cuando, a lo largo del siglo XIX, los grandes archivos europeos abrieron sus puertas a la investigación histórica. El Vaticano fue abierto para los investigadores en 1880 por mandato de León XIII, lo que no significó que su tarea como archivo administrativo de la Curia no se mantuviera hasta nuestros días. Años después, en 1922 y 1924, Benedicto XV y Pío XI respectivamente implementaron disposiciones en torno al libre acceso a todos los documentos del Archivo. La consulta de los ingentes materiales del Archivo Vaticano es libre desde entonces. En estos momentos se puede consultar toda la documentación disponible hasta el fin del pontificado de Pío XII, esto es, hasta 1958, e incluso diversa información de épocas posteriores.

El 22 de octubre de 2019 el Papa Francisco expidió un *motu proprio* explicando que el término anterior de “secreto” se refería al archivo privado, separado u confidencial del Pontífice, y que tal denominación, inteligible en lengua latina, se comprendía al principio en las lenguas romances derivadas del latín, por lo que antaño no era necesario explicar o justificar el título de *Archivum Secretum Vaticanum*. Sin embargo, el Papa Francisco detalla que, con los progresivos cambios semánticos que han tenido lugar en las lenguas modernas y en las culturas y sensibilidades sociales de las diferentes naciones, el término “secreto” ha generado malentendidos y matices ambiguos e incluso negativos, asociándose a la acepción de “oculto”, como algo que no

---

<sup>59</sup> Obviamente, el Archivo Vaticano, como los archivos reales o nobiliarios medievales, custodiaba fundamentalmente documentos reservados y singulares de las autoridades titulares de los mismos, que en principio no estaban a disposición más que de ellos, y por tanto tenían en especial ese carácter de secretos.

<sup>60</sup> T. RIPOLL y A. BRÉMOND, *Bullarium Ordinis fratrum Prædicatorum*, 8 vols., Roma 1729-1740.

<sup>61</sup> J. H. SBARALEA, *Bullarium franciscanum Romanorum Pontificum, constitutiones, epistolas ac diplomata continens, tribus ordinibus, Minorum, Clarissarum et Pœnitentium a se-raphico patriarcha Sancto Francisco institutis*, 4 vols., Roma 1758-1780.

debe ser revelado sino reservado a unos pocos, precisamente todo lo contrario de lo que el Archivo Vaticano lleva haciendo los últimos 140 años. Por ello, el Pontífice ha cambiado el nombre anterior por el de “Archivo Apostólico Vaticano”, para poner de relieve el estrecho vínculo entre la Sede Romana y su Archivo, a la vez que su dependencia inmediata del Romano Pontífice<sup>62</sup>.

---

<sup>62</sup> LETTERA APOSTOLICA IN FORMA DI “MOTU PROPRIO” PER IL CAMBIAMENTO DELLA DENOMINAZIONE DA ARCHIVIO SEGRETO VATICANO AD ARCHIVIO APOSTOLICO VATICANO. L’esperienza storica insegna che ogni istituzione umana, sorta pure con le migliori tutele e con vigorose e fondate speranze di progresso, toccata fatalmente dal tempo, proprio per rimanere fedele a se stessa e agli scopi ideali della sua natura, avverte il bisogno, non già di mutare la propria fisionomia, ma di trasporre nelle diverse epoche e culture i propri valori ispiratori e operare quegli aggiornamenti che si rendono convenienti e a volte necessari. Anche l’Archivio Segreto Vaticano, al quale i Romani Pontefici hanno sempre riservato sollecitudine e cura in ragione dell’ingente e rilevante patrimonio documentario che conserva, tanto prezioso per la Chiesa Cattolica quanto per la cultura universale, non sfugge, nella sua storia ormai più che quattro volte centenaria, a tali inevitabili condizionamenti. Sorto dal nucleo documentario della Camera Apostolica e della stessa Biblioteca Apostolica (la cosiddetta Bibliotheca secreta) fra il primo e secondo decennio del XVII secolo, l’Archivio Pontificio, che cominciò a chiamarsi Segreto (Archivum Secretum Vaticanum) solo intorno alla metà di tale secolo, accolto in confacenti locali del Palazzo Apostolico, crebbe nel tempo in consistenza notevolissima e fin da subito si aprì alle richieste di documenti che pervenivano al Pontefice Romano, al cardinale Camerlengo e poi al cardinale Archivista e Bibliotecario da ogni parte dell’Europa e del mondo. Se è vero che l’apertura ufficiale dell’Archivio ai ricercatori di ogni Paese si avrà soltanto nel 1881, è vero anche che fra il XVII e il XIX secolo molte opere erudite si poterono pubblicare con l’ausilio di copie documentarie fedeli o autentiche che gli storici ottenevano dai custodi e dai prefetti dell’Archivio Segreto Vaticano. Tanto che il celebre filosofo e matematico tedesco Gottfried Wilhelm von Leibniz, il quale pure vi attinse, scrisse nel 1702 che esso poteva considerarsi in certo modo l’Archivio centrale dell’Europa (quod quodam modo totius Europae commune Archivum censerì debet).

Questo lungo servizio reso alla Chiesa, alla cultura e agli studiosi di tutto il mondo ha sempre guadagnato all’Archivio Segreto Vaticano stima e riconoscenza, tanto più crescenti da Leone XIII ai nostri giorni, sia in ragione delle progressive “aperture” della documentazione resa disponibile alla consultazione (che dal prossimo 2 marzo 2020, per mia disposizione, si estenderà fino al termine del pontificato di Pio XII), sia in ragione dell’aumento di ricercatori che sono quotidianamente ammessi all’Archivio medesimo e aiutati in ogni modo nelle loro ricerche. Tale meritorio servizio ecclesiale e culturale, così apprezzato, bene risponde agli intenti di tutti i miei predecessori, che secondo i tempi e le possibilità hanno favorito le ricerche storiche in così vasto Archivio, dotandolo, secondo i suggerimenti dei cardinali Archivisti o dei prefetti pro tempore, di persone, di mezzi e anche di nuove tecnologie. In tal modo si è provveduto alla graduale crescita della struttura dell’Archivio stesso per il suo sempre più impegnativo servizio alla Chiesa e al mondo della cultura, mantenendo sempre fede agli insegnamenti e alle direttive dei Pontefici.

Por otro lado, hay que recordar que el Archivo Vaticano recoge en esencia documentación que emana de la Iglesia, y que esta, la Iglesia, hay que enten-

---

Vi è tuttavia un aspetto che penso possa essere ancora utile aggiornare, ribadendo le finalità ecclesiali e culturali della missione dell'Archivio. Tale aspetto riguarda la stessa denominazione dell'istituto: Archivio Segreto Vaticano. Nato, come accennato, dalla Bibliotheca secreta del Romano Pontefice, ovvero dalla parte di codici e scritture più particolarmente di proprietà e sotto la giurisdizione diretta del Papa, l'Archivio si intitolò dapprima semplicemente Archivum novum, poi Archivum Apostolicum, quindi Archivum Secretum (le prime attestazioni del termine risalgono al 1646 circa). Il termine Secretum, entrato a formare la denominazione propria dell'istituzione, prevalse negli ultimi secoli, era giustificato, perché indicava che il nuovo Archivio, voluto dal mio predecessore Paolo V verso il 1610-1612, altro non era che l'archivio privato, separato, riservato del Papa. Così intesero sempre definirlo tutti i Pontefici e così lo definiscono ancora oggi gli studiosi, senza alcuna difficoltà. Questa definizione, del resto, era diffusa, con analogo significato, presso le corti dei sovrani e dei principi, i cui archivi si definirono propriamente segreti.

Finché perdurò la coscienza dello stretto legame fra la lingua latina e le lingue che da essa discendono, non vi era bisogno di spiegare o addirittura di giustificare tale titolo di Archivum Secretum. Con i progressivi mutamenti semantici che si sono però verificati nelle lingue moderne e nelle culture e sensibilità sociali di diverse nazioni, in misura più o meno marcata, il termine Secretum accostato all'Archivio Vaticano cominciò a essere frainteso, a essere colorato di sfumature ambigue, persino negative. Avendo smarrito il vero significato del termine secretum e associandone istintivamente la valenza al concetto espresso dalla moderna parola "segreto", in alcuni ambiti e ambienti, anche di un certo rilievo culturale, tale locuzione ha assunto l'accezione pregiudizievole di nascosto, da non rivelare e da riservare per pochi. Tutto il contrario di quanto è sempre stato e intende essere l'Archivio Segreto Vaticano, che —come disse il mio santo predecessore Paolo VI— conserva "echi e vestigia" del passaggio del Signore nella storia (Insegnamenti di Paolo VI, I, 1963, p. 614). E la Chiesa "non ha paura della storia, anzi la ama, e vorrebbe amarla di più e meglio, come la ama Dio!" (Discorso agli Officiali dell'Archivio Segreto Vaticano, 4 marzo 2019: L'Osservatore Romano, 4-5 marzo 2019, p. 6).

Sollecitato in questi ultimi anni da alcuni stimati Presuli, nonché dai miei più stretti collaboratori, ascoltato anche il parere dei Superiori del medesimo Archivio Segreto Vaticano, con questo mio Motu Proprio decido che: da ora in poi l'attuale Archivio Segreto Vaticano, nulla mutando della sua identità, del suo assetto e della sua missione, sia denominato Archivio Apostolico Vaticano. Riaffermando la fattiva volontà di servizio alla Chiesa e alla cultura, la nuova denominazione mette in evidenza lo stretto legame della Sede romana con l'Archivio, strumento indispensabile del ministero petrino, e al tempo stesso ne sottolinea l'immediata dipendenza dal Romano Pontefice, così come già avviene in parallelo per la denominazione della Biblioteca Apostolica Vaticana.

Dispongo che la presente Lettera Apostolica in forma di Motu Proprio venga promulgata mediante pubblicazione sul quotidiano L'Osservatore Romano, entrando in immediato vigore a partire da detta pubblicazione, così da essere subito recepita nei documenti ufficiali della Santa Sede, e che, successivamente, sia inserita negli Acta Apostolicae Sedis. Dato a Roma, presso San Pietro, il 22 ottobre 2019, settimo del nostro Pontificato. Francesco.

derla no solo como el gobierno eclesiástico general del Sumo Pontífice y de los preladados, sino como congregación de fieles bautizados que participan de la misma fe cristiana. Por tanto, los famosos 85 kilómetros lineales de estanterías con documentación conservados en el Archivo Vaticano no son solo uno de los tesoros más importantes del patrimonio cultural mundial, sino reflejo de una fe y de unas creencias específicas mantenidas en su esencia de manera inmutable a lo largo de dos milenios. La fe cristiana<sup>63</sup>, de carácter espiritual, como en el caso de otras creencias, comporta la existencia de toda una estructura terrena que articula el culto dado a Dios y supervisa el cumplimiento de obligaciones morales y sociales, así como la satisfacción de aportaciones para el mantenimiento de tal estructura.

Esta organización temporal de la Iglesia tiene su culmen en la Sede Apostólica, constituida en torno a la figura del Romano Pontífice, que para la fe católica es el sucesor de san Pedro y el vicario de Cristo en la tierra. Las funciones específicas tanto del Papa como de su "corte" o Curia dieron lugar desde muy pronto al nacimiento de una considerable documentación que, como decía, se procuró conservar por considerarse testimonio de la palabra de Dios, puesto que se honraba como palabra divina tanto el Evangelio como la doctrina de los Santos Padres y de los Pontífices, que trataban con sus textos de enseñar, explicar, matizar y clarificar la fe en cada momento o circunstancia.

La documentación que fue generando la Iglesia forma un patrimonio escrito que se organiza y custodia en el Archivo Vaticano siguiendo algunas de las premisas antes esbozadas: los consejos, los mandatos e incluso las arengas de los Papas se ponían por escrito en sus diplomas cancillerescos, custodiados en los Registros procedentes de la Cancillería. La Penitenciaría apostólica, como se ha dicho, guardaba los documentos sobre cuestiones de conciencia planteadas a la Curia Romana. La Cámara Apostólica almacenaba en sus diversas secciones información precisa sobre los tributos y cargas pagados por los fieles a Roma, así como de los gastos solventados por el propio Pontificado. La Secretaría Apostólica expedía documentos referentes a asuntos reservados, en especial mediante la escrituración de un tipo documental específico, los breves. La función judicial que tenía el Pontificado se personificaba desde principios del siglo XIV en la Audiencia o Rota Papal, cuyos múltiples autos y

---

<sup>63</sup> En efecto, la fe se entiende como el conjunto de creencias de una religión, y, en la católica, además, como la primera de las tres virtudes teologales, por la que se asiente a la revelación de Dios propuesta por la Iglesia y se accede dar a Dios el culto debido. Tal confianza en la confesión y dogmas de la religión católica conlleva la aceptación de una serie de prácticas rituales, que dirigen y organizan obispos y sacerdotes, y el acatamiento a unas normas morales concretas, cuya observancia también vigila, examina o, en su caso, juzga, el estado eclesiástico.

sentencias forman una de las series más importantes del patrimonio documental europeo.

Considero importante dedicarle unos párrafos a los registros pontificios, en especial a los de época medieval y de la alta Edad Moderna<sup>64</sup>. Apenas se conservan registros de una primera época de la Iglesia. Los más antiguos son una copia del registro de Juan VIII (872-882) hecha en el siglo XI, y un original de Gregorio VII (1073-1085). De todos los historiadores es sabido que fue Inocencio III, en 1198, el gran creador de los registros pontificios, ordenados no simplemente por las fechas de los documentos, sino según sus materias. Por ejemplo, la primera sección tenía por nombre *Registrum super negotium Romani Imperii*. Efectivamente, los diversos aspectos de la organización eclesiástica y también humana, sobre los que he tratado, se ven claramente reflejados en las secciones del Archivo. Así, durante el pontificado de Gregorio IX (1227-1241) se inauguró la costumbre de reunir en un cuaderno, al final de cada libro-registro, aquellos documentos que tenían determinadas características especiales. Desde Inocencio IV (1243-1254) las cartas transcritas en estos cuadernos finales, debido a su importancia o a revestir determinadas formalidades, recibieron el nombre de *litterae Curiae*, cartas de Curia, mientras que las de la serie general eran conocidas como *litterae communes*, creándose también en este mismo pontificado otra serie para los *beneficia*, esto es, para los documentos relativos a la designación de oficios y capellanías.

Bajo Urbano IV (1261-1264) aparecieron la serie de los llamados *registros camerales*, en los que se reunían las cartas referentes a rentas y bienes temporales de la Santa Sede. Con Juan XXII (1316-1334) se inició una serie especial, las de las *litterae secretae*, aunque ya tenía un precedente en los registros de Clemente IV (1265-68). Desde 1331 se copiaron los diplomas en los registros de acuerdo con 21 clases de materias distintas: “*De provisionibus prelatorum*”, “*De officiis Curie*”, “*De beneficiis vacantibus*”, etc.

En fin, explicadas someramente algunas características generales y conceptuales del Archivo Vaticano, me parece útil ofrecer unas pinceladas prácticas dirigidas a quienes se lancen a la aventura de investigar en el mismo.

Las actuales ordenanzas del Archivo Vaticano establecen que la actividad específica del Archivo es la custodia y valoración de los documentos allí guardados, originados por el gobierno de la Iglesia Universal. Especifican que tiene dos servicios fundamentales: el más importante sigue siendo el de servir al Papa y a la Curia, y, en segunda instancia, el de facilitar la labor de historiadores, sin distinción de país de origen o religión. Para ello, las normas del Archivo definen la obligación de favorecer las condiciones de conservación que

---

<sup>64</sup> Cf. nuevamente P. RABIKASKAS, *Diplomatica pontificia...*, pp. 81 y ss.

salvaguardan la integridad de sus fondos; así como de promover la valoración de estos en cuanto memoria histórica de la actividad milenaria de la Iglesia, elaborando instrumentos de descripción e investigación que hagan accesible la documentación a los estudiosos. Se puede localizar con facilidad en Internet un elenco de tales instrumentos, redactado en el año 2016 y que lleva por título *Indice dei fondi e relativi mezzi di descrizione e di ricerca dell'Archivio Segreto Vaticano*.

El Archivo Vaticano está conformado por más de 600 fondos archivísticos diferentes. Los fondos de este Archivo se dividen en seis grandes categorías:

1. *Oficinas de la Curia*, entre los que están los más afamados para los historiadores, como los de la Cancillería, la Cámara, la Dataría, las Congregaciones, la Secretaría de Estado, así como los Consejos y las Comisiones pontificias.

Los más relevantes para los historiadores hispanos son los siguientes:

– La serie más conocida es el llamado *Registro Vaticano*, una colección de 2.041 volúmenes o libros-registros que se extienden desde el pontificado de Inocencio III hasta la institución de las Sagradas Congregaciones (1198-1588).

– El *Registro de Aviñón* se compone de 253 volúmenes, y se refiere a los años 1316-1416, desde el pontificado de Juan XXII hasta el del Papa Luna.

– El *Registro de Letrán* custodia registros desde el siglo XV y es la continuación natural de las dos series anteriores. Ocupa 2.467 volúmenes, llegando hasta el año 1897. El saqueo de Roma por las tropas de Carlos V y el traslado de este Registro a París en 1810 por orden de Napoleón provocaron la pérdida de la mitad de sus fondos.

– El *Registro de Súplicas* se compone de 7.365 volúmenes. Se inicia en el año 1342 y tiene una importancia fundamental para los historiadores, ya que en él se detallan las motivaciones concretas que obligaron a elevar una petición a Roma tanto por parte de reyes y altas personalidades como por el bajo clero o incluso por fieles corrientes.

– Con la aparición en 1588 de las Sagradas Congregaciones, que podrían entenderse como los “ministerios” en los que se dividía el gobierno de la Iglesia, dirigidos por los principales cardenales bajo supervisión papal, la actividad burocrática de la antigua Cancillería se repartió en gran medida por las oficinas de cada Congregación. Las Congregaciones más conocidas son las de la *Inquisición*, la de la *Ejecución y Guarda del Concilio de Trento*, la de *Elevación de Iglesias o Congregación Consistorial*, la de *Obispos y Regulares*, la de *Ritos*, la de *Propaganda de la Fe o Misiones*; además de la *Secretaría de Estado*, importantísima porque desde ella se dirigían los asuntos político-

diplomáticos de la Sede Romana, por lo que tenía un contacto estrecho con los nuncios y el cuerpo diplomática acreditado ante el Papa. Gran parte de los fondos de estas Congregaciones se guardan hoy día en el Archivo Vaticano.

– También de época moderna son otras secciones como el *Registro de Breves*, el *Registro de la Secretaría de Cámara*, los *Breves o cartas a príncipes*, etc.

2. *Representaciones pontificias*, que reúnen los fondos de más de 75 nunciaturas y delegaciones apostólicas en diversos reinos y territorios. Como es bien sabido, en 1492 la Santa Sede, gobernada entonces por el valenciano Alejandro VI, designó permanentemente un representante o nuncio ante los Reyes Católicos, siendo el primero de ellos Francisco Desprats, obispo de Catania y luego de Astorga y de León. A partir de entonces se inicia prácticamente sin interrupción una continua cadena de nuncios permanentes en España, al igual que en otros territorios. Tales nuncios eran informadores de Roma y sus agentes ante los obispos locales. Los archivos de las Nunciaturas (organizados habitualmente según las oficinas de la misma: colectoría, tribunal, abreviadoría, etc.), tienen en algunos casos su sede en Roma y en otros, como en el español, en los diversos territorios atendidos por los nuncios. Pero todos los diplomas conservados en uno u otro archivo se reconocen oficialmente como pontificios y tienen una importancia fundamental para los historiadores del mundo moderno.
3. *Familias y personas singulares*, donde fundamentalmente se hace acopio de archivos nobiliarios legados desde antaño a la Sede Romana, como el famoso *Archivio Borghese*, o de otros archivos originados cuando algunos de estos nobles trabajaban para dicha Sede Romana.
4. *Concilios y sínodos*, que reúne fondos de los Concilios ecuménicos y provinciales desde el siglo XVIII.
5. *Órdenes e instituciones religiosas*, que custodia fondos muy diversos, de abadías, conventos u órdenes religiosas, como los famosos *Fondo Gesuiti* o *Fondo Demenicani*.
6. *Recopilaciones misceláneas*, que guarda colecciones diversas creadas en el transcurso del tiempo en función de criterios antiguos de ordenación archivística, entre las que destacan los *Instrumenta miscellanea* (sección en la que hay bastantes originales papales, reales, etc., de enorme relevancia) o los fondos de los *Armarios I-XVIII*.

Por otro lado, conviene recordar que el propio Archivo Vaticano ha editado durante los últimos decenios numerosas, prácticas y excelentes publicaciones, algunas de ellas en la amplia Colección *Collectanea Archivi Vaticani*, cuya consulta es imprescindible para cualquier investigador, en la que se encuentran monografías dedicadas a estudiar y describir exhaustivamente los diversos fondos de este archivo. Además, desde hace unos años el Archivo se ha sumado a la costumbre de los principales archivos históricos mundiales de facilitar la consulta multimedia de los más relevantes de sus fondos. En el caso del Archivo Vaticano, se pueden adquirir, en la propia sede del mismo, o mediante pedido desde el exterior, DVDs que ofrecen la digitalización completa de los siguientes libros registro:

- Registros Vaticanos 1 al 545, que ocupan los años 872 a 1471, y Registros Vaticanos 772 al 884, que abarcan los años 1492 a 1503.
- Registros de Aviñón 1 al 172, que engloban los años 1305 a 1370.
- Registros Lateranenses 498 al 534, que cubren los años 1455 a 1458, y Registros Lateranenses 925 al 1128, que contienen los años 1492 a 1503.
- Registros de Súplicas 1 al 265, que incluyen los años 1342 a 1431, Registros de Súplicas 479 al 509, que se ciñen a los años 1455 a 1458, y Registros de Súplicas 961 al 1169, que abrazan los años 1492 a 1503.

No puedo finalizar estas páginas sin dedicar unas líneas eminentemente prácticas sobre los principales tipos documentales existentes en la documentación pontificia, por lo que haré una somera descripción de las características de los mismos, encaminada a la fácil identificación de cada tipología diplomática<sup>65</sup>.

Los *privilegia* eran el tipo documental más solemne de la Cancillería pontificia, hasta que dejan de utilizarse a fines del siglo XIV. Su contenido siempre hace referencia a concesiones y confirmaciones de derechos por parte de la Santa Sede, a favor de personas particulares o instituciones, con carácter perpetuo. Son documentos escritos en pergamino y están sellados con sello de plomo pendiente de hilos de seda. Externamente tienen unas características muy especiales. La primera línea del documento se desarrolla con letras mayúsculas, que finaliza con la llamada *formula perpetuitatis (in perpetuum)*. Destaca su *sanctio* con todo tipo de cláusulas, y, en el escatocolo, la *rota*, el *bene valete*, la suscripción autógrafa del Papa y de los cardenales (según su orden, obispos, presbíteros y diáconos), además de una data muy desarrollada, con el año expresado mediante la indicción, el año de la Encarnación y el del pontificado.

---

<sup>65</sup> Debo reconocer de nuevo otra vez la impagable deuda de todos los diplomatas pontificios con P. RABIKAUŠKAS, *Diplomatica pontificia...*, en especial pp. 44 y ss.

Las *litterae* engloban muchos documentos, expedidos por la Cancillería, de menor entidad y solemnidad que los privilegios. Se diferencian de estos últimos, a primera vista, por la carencia en el escatocolo de muchos de sus elementos típicos: *rota*, *bene valet*, listas de suscripciones, datación extensa, etc. El saludo típico de todas las cartas o *litterae* (salvo las *litterae solemnes*) es: *Salutem et apostolicam benedictionem*. La data es también siempre así: Indicación del lugar (*Datum Lugduni*), día y mes según el calendario romano, y año del pontificado (desde el año 1188). Se añade el año de la era cristiana, según el estilo de la Encarnación, desde el año 1431 (con Eugenio IV), de acuerdo con el cálculo florentino. (Además, desde este momento, año 1431, queda prohibido el uso de los numerales romanos en la data). Como único elemento de validación, todas las *litterae*, salvo las *secretae*, tienen sello de plomo pendiente unas veces de hilos de seda y otras de cordón de cáñamo.

Las *litterae solemnes*, desde que nacen a mediados del siglo XIII, son, tras los privilegios, los diplomas más importantes de la Cancillería, utilizándose tradicionalmente para asuntos de gran relevancia (concesiones relevantes, excomuniones de personajes conocidos, etc.). Tienen las siguientes peculiaridades:

- Su primera línea se escribe íntegramente con mayúsculas.
- El sello pende de hilos de seda, lo que conlleva unas características especiales en su escritura (mayor elegancia, nexos especiales “st” y “ct”).
- En lugar de *directio*, llevan la llamada *formula perpetuitatis* (*ad perpetuam rei memoriam*).
- Tienen una especial *sanctio*, preceptiva y espiritual (*Nulli ergo omnino... Si quis autem...*).

Las *litterae executoriae*, llamadas más propiamente *mandata*, son documentos que “tratan sobre asuntos de administración o jurisdicción”. Son sencillos externamente, no presentan adornos especiales, ni letras ornadas o agrandadas. El nombre de “letras ejecutorias” se debe a su carácter de mandato imperativo para que se cumpla sin dilación el asunto tratado. Se utilizan para muy diversos fines: dar órdenes, proveer beneficios vacantes, ordenar la concesión de cualquier gracia, comisionar a delegados pontificios, o gestionar, resolver o sentenciar pleitos. El sello de plomo pende de cordón de cáñamo, lo que determina que la escritura no tenga adornos especiales. Es característica la presencia, en la *dispositio*, de la fórmula: *Quocirca discretioni tue, per apostolica scripta mandamus quatinus...*

Las *litterae gratiosae*, o cartas de merced, se utilizan para la concesión de gracias y derechos firmes: permisos o privilegios especiales, dispensas, concesión de beneficios eclesiásticos, concesión de indulgencias, confirmaciones de derechos, etc. En este tipo documental es característica la presencia en letras mayúsculas del nombre del Pontífice. También va en mayor tamaño la

primera letra de las dos cláusulas de la *sanctio* (*Nulli ergo...*, y *Si quis autem...*) El sello de plomo pende de hilos de seda. Este hecho condiciona la escritura, que tiene unas características propias y diferenciadas.

Las *litterae curiales*, también llamadas *litterae de Curia*, utilizadas habitualmente para la correspondencia personal con los reyes y otros altos personajes, tienen cuatro características fundamentales:

- No se expedían a petición del interesado, sino por cuenta de la Curia pontificia.

- Trataban de asuntos políticos y administrativos.

- Externamente tenían todas las características de las *litterae* selladas con cordón de cáñamo.

- Se copiaban en los Registros Vaticanos en cuadernillos sueltos, ordenados cronológicamente, tras los volúmenes de las *litterae communes*, llamados *Regestum litterarum curialium*, o bien *Regestum litterarum de Curia*. Su estilo es siempre muy elegante y cuidado, tratándose todos los asuntos con cuidada "diplomacia". Las fórmulas están redactadas de forma literaria, siendo, a veces, barrocas y estilistas. Es característica la fórmula utilizada en la *dispositio*: *Serenitatem (celsitudinem) regiam monemus, rogamus et obsecramus*.

Las *litterae clausae* son también un tipo documental muy habitual en los siglos XII-XIV en la Cancillería papal. Son documentos muy sencillos, que se usaban para comunicar asuntos privados o secretos. Incluían frecuentemente otro escrito dentro, juntamente con ellas. Hay claras referencias en el texto de los documentos a que se enviaban unidos a otro: *fraternitati tue interclusa presentibus cedula reserabit*. La escritura de las *litterae clausae* era la propia de las *litterae* con cordón de cáñamo. Sin embargo, no tenían plica, y dicho sello se colocaba, una vez cerrado el documento, en el lado derecho. Como el diploma estaba cerrado, llevaba la *directio* en el dorso. Para poder leer el documento había que hacer una incisión en los cierres del mismo, lo que era ya siempre patente. Su estructura diplomática se caracteriza por ser bastante libre y espontánea.

Las *litterae secretae* concernían a asuntos personales del Papa o asuntos de Estado de particular delicadeza. Se asemejan en algunos aspectos a las *litterae curiales*, por su estilo recargado en ocasiones y por las altas personalidades a quienes se dirigen. Tenían un sello secreto de cera roja, llamado "el sello del Pescador", porque representaba a San Pedro pescando. El cordón de cáñamo del sello servía de cierre del documento, ya que se pasaba por dos orificios, hechos una vez plegados ambos bordes del pergamino. Para anotar a quién se dirigía el diploma, se escribía el nombre del destinatario en una nota al dorso. En la Baja Edad Media estos documentos no se anotaban en los Registros Vaticanos habituales de Cancillería, sino en secciones especiales. Su estructura diplomática tiene, como en el caso de las *litterae clausae*, gran li-

bertad en la utilización de las fórmulas, siendo en algunos casos tal la espontaneidad de los diplomas, que, en su parte textual, se asemejan a las cartas personales del Papa.

Se denomina *transcriptum* a las *litterae* que transcriben otros documentos pontificios anteriores, basándose en los originales o en las copias de registro, y que se autentifican con la aposición del sello. Materialmente se realizaban igual que las demás *litterae* con cordón de cáñamo.

Las *litterae consistoriales* nacieron en el siglo XV, una vez desaparecidos los privilegios, y se trataba del tipo documental más solemne de la Cancillería pontificia, heredando muchas de las características de aquellos. Se utilizaban para hacer constar las decisiones del Consistorio, para concesiones, confirmaciones solemnes de privilegios, canonizaciones, constituciones y otros decretos. El protocolo y cuerpo documental eran como los de las *litterae solemnes* o como los de las *litterae gratiosae*. El escatocolo se componía de la *datatio*, la suscripción autógrafa del Papa en el centro; la *rota*, bajo la suscripción; las suscripciones autógrafas de cardenales confirmantes; y el sello, pendiente de hilos de seda. (En los siglos XIX y XX se llamarán *litterae decretales*).

Los *breves* son diplomas expedidos por los secretarios pontificios y, por tanto, ajenos a la Cancillería y a la Cámara apostólicas. Se escriben, de forma apaisada, en pocas líneas muy alargadas, sobre un pergamino muy fino y bien preparado, validándose con un sello de cera roja, llamado *annulus piscatoris*, que cierra los pliegues del pergamino. Desde el año 1434 usan la letra humanística, la llamada cancillerisca italiana. El breve más antiguo conservado es del año 1390. En cuanto a sus fórmulas, destacan por la *intitulatio* —*Paulus PP II*— que aparece sola, en la parte superior; la *directio* en vocativo, en la que se omite el nombre concreto del destinatario, que va en el reverso, anotándose sólo su tratamiento en el anverso; y la *datatio*, con la expresión *Datum sub annulo piscatoris*, el día y mes por el sistema actual, y el año, por el sistema de la Natividad, en números romanos.

Llamamos *motu proprio* al documento pontificio cuyo cuerpo documental comienza precisamente con las palabras *Motu proprio*, no lleva ningún sello y suele ir suscrito por el propio Papa con las palabras *Placet motu proprio*. Además, normalmente está escrito en papel y muchas veces redactado en italiano. Se comienzan a usar desde la época de Inocencio VIII (1484-92), en especial para negocios referentes a la Curia pontificia o a los Estados Pontificios.

También existen, finalmente, otros escritos de la Cancillería no clasificables dentro de los tipos anteriores, tales como las *cedulae consistoriales*, diversos tipos de *cedulae*, las ya comentadas *supplicationes sola signatura*, etc.